



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDC/C

Cieneguilla, 30 de enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2020, Informe N° 008-2020-MDC/GDS de fecha 20 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 025-2020-MDC/GPP de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 009-2020-MDC/GAJ de fecha 23 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, y;

CONSIDERANDO:

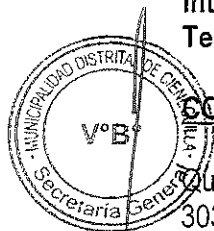
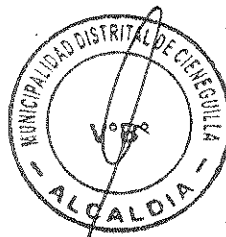
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 82° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prevé que (...) constituye función específica compartida de las Municipalidades, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo el desarrollo de comunidades educativas, así como diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos N°41° y N° 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la norma citada, señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20°, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con lo establecido en el numeral 23), artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 218-2015-MDP/C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece literalmente: "(...) 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración

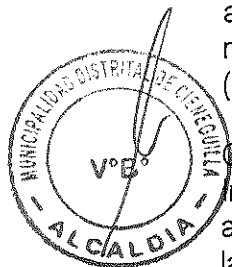




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año de la Universalización de la Salud”

interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...), asimismo en el literal 88.3 de la referida norma, indica: “(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).



Que, este proyecto de convenio permitirá “Promover mecanismos de Cooperación Interinstitucional, intercambiando experiencia, información y logros a nivel profesional en ambas instituciones, ejecutando proyectos de interés común en beneficio de la comunidad, con la finalidad de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que, mediante Informe N° 008-2020-MDC/GDS de fecha 20 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, opina factible el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Universidad Tecnológica de Lima Sur, señalando que el mismo permitirá el desarrollo cultural y educacional entre respectivas instituciones, brindando la información y documentación necesaria que permita la implementación del objeto y compromisos, respetando los términos establecidos durante la vigencia del respectivo convenio.

Que, con Informe N° 025-2020-MDC/GPP de fecha 21 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que en el presente Convenio Marco no supone ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones. Asimismo, no genera ningún tipo de compromiso financiero para las partes, opinando favorablemente su aprobación.

Que, a través del Informe N° 009-2020-MDC/GAJ de fecha 23 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio **Marco** de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social, para su fiel cumplimiento.

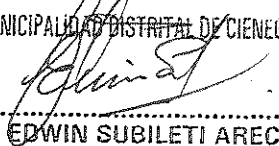
ARTICULO CURTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE